



ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A.
Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración del día 27 de marzo de 2003 se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria de la Compañía a celebrar en la Residencia La Granda (Gozón), Asturias, el próximo día 8 de mayo de 2003, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 9 de mayo de 2003, en el mismo lugar y horas, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión tanto de ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S. A. como de su grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación de resultado de ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A., y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio social correspondiente al año 2002.
- Segundo.-** Distribución de dividendos con cargo a reservas de libre disposición.
- Tercero.-** Reelección, ratificación y nombramiento, en su caso, de Consejeros.
- Cuarto.-** Modificación de los Estatutos Sociales. Introducción del artículo 28 bis “Comisiones del Consejo” de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.
- Quinto.-** Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de una sociedad dominada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Sexto.-** Situación del Plan Industrial del Grupo.
- Séptimo.-** Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado hacer uso del derecho que le confiere el art. 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y, por tanto, el Acta de la Junta se levantará por Notario, con los efectos del precepto citado en relación con el art. 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (Residencia La Granda, Gozón, Asturias) y en las oficinas sitas en Calle Albacete, número 3 de Madrid, y a solicitar la entrega o el envío gratuito de los siguientes documentos:

- a) Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto de ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S. A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, a que se refiere el punto primero del Orden del Día.
- b) Informes de los Auditores de Cuentas sobre las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, tanto de ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S. A. como de su Grupo consolidado.
- c) El texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre las mismas preparado por el Consejo de Administración a que se refiere el punto cuarto del Orden del Día.
- d) Informe de Gobierno Corporativo.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas titulares de 100 o más acciones que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nombrando entre ellos un representante.

En Madrid, a de 10 de abril de 2003
El Secretario del Consejo

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

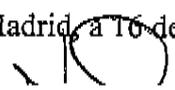
De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores les comunico lo siguiente:

1.- Que con fecha 16 de abril de 2003 se publica en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los periódicos EL PAIS, EXPANSIÓN, GACETA DE LOS NEGOCIOS, CINCO DÍAS, LA NUEVA ESPAÑA, LA VOZ DE ASTURIAS y EL COMERCIO el anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A., que se adjunta, a celebrar, en su sede social, Residencia La Granda, Gozón, Asturias, el próximo día 8 de mayo de 2003 a las 12.30, en primera convocatoria y el siguiente día, 9 de mayo a la misma hora, en segunda convocatoria.

2.- Que, como expresa el anuncio, desde esta fecha se encuentra a disposición de los Srs. Accionistas las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A junto con el Informe de Gestión correspondiente, las opiniones del Auditor de Cuentas, el informe del Consejo de Administración sobre la modificación estatutaria propuesta y el texto integro de la misma, que igualmente se adjunta, así como el Informe de Gobierno Corporativo.

Un ejemplar de toda la documentación puesta a disposición de los Srs. Accionistas se remite con esta fecha a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores y a las Bolsas de Valores son negociadas las acciones de ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A.

Madrid, a 16 de abril de 2003.



El Vicesecretario del Consejo de Administración
D. Javier Serra Callejo

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A. SOBRE LA PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONSISTENTE EN LA INTRODUCCIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 28 BIS "COMISIONES DEL CONSEJO" QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIO DE LA SOCIEDAD CONVOCADA PARA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2003 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y PARA EL SIGUIENTE DÍA 9 EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Este informe se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, para exponer las razones que justifican la propuesta comprendida en el punto 4º del Orden del Día de la Junta General Ordinaria, que es del siguiente tenor:

"Modificación de los Estatutos Sociales. Introducción del artículo 28 bis "Comisiones del Consejo" de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero."

La Ley 44/2002, de 20 de noviembre, en su artículo 47 ha introducido una disposición adicional, la Decimoctava, a la Ley 24/1988, de 28 de julio, Reguladora del Mercado de Valores, por la que se exige que las sociedades emisoras de valores cuyas acciones u obligaciones estén admitidas a cotización en un mercado secundario oficial de valores deberán tener un Comité de Auditoría, al tiempo que determina ciertas reglas mínimas sobre su composición (mayoría de consejeros no ejecutivos), presidencia (elección necesaria entre los consejeros no ejecutivos, duración de su mandato y limitación del plazo en que puede ser renovado en el cargo) y competencias (información en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia; propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento del auditor de cuentas externo de la sociedad, y, en su caso, de su grupo consolidado; supervisión de los servicios de auditoría interna, si existen; conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control de la sociedad, y mantenimiento de las relaciones con el auditor de cuentas externo de la Sociedad para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría).

Partiendo de esta norma, la propuesta del Consejo de Administración supone la introducción en los Estatutos de ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A. del contenido mínimo necesariamente previsto para la comisión de auditoría por medio de un nuevo artículo "bis", situando la existencia de la mencionada comisión dentro de las genéricas facultades de autoorganización del Consejo de Administración y autorizando que se completen las previsiones legales por el Reglamento del Consejo de Administración.

Por todo ello, se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación del siguiente Acuerdo:

Acordar la introducción del artículo 28 bis en los Estatutos Sociales de ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A., con el título "Comisiones del Consejo de Administración" a fin de cumplir las previsiones contenidas en el artículo 47 de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y con la siguiente redacción:

Artículo 28bis.- Las Comisiones del Consejo de Administración. La Comisión de Auditoría y Control

El Consejo de Administración para el mejor desempeño de sus funciones, y de conformidad con lo previsto en su Reglamento, podrá crear las Comisiones que considere necesarias para que le asistan sobre aquellas cuestiones que correspondan a las materias propias de su competencia.

En todo caso, el Consejo de Administración contará con una Comisión de Auditoría y Control.

La Comisión de Auditoría y Control estará compuesta por un mínimo de tres (3) Consejeros, de los cuales la mayoría deberán ser Consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, que dispongan de la dedicación, capacidad y experiencia necesaria para el desempeño de su función, entre los que el Consejo designará al Presidente de la Comisión, que deberá ser sustituido cada cuatro (4) años pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. Asimismo designará a un Secretario que podrá ser uno de sus miembros o bien el Secretario del Consejo de Administración, en cuyo caso el Secretario no tendrá el carácter de miembro de la Comisión.

El Reglamento del Consejo de Administración determinará su composición, sus funciones, modo de convocatoria y periodicidad de sus sesiones, los procedimientos para la adopción de acuerdos y propuestas al Consejo de Administración, y medios que puede emplear para el ejercicio de sus funciones.

En todo caso, la Comisión de Auditoría y Control tendrá, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.*
- b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento del Auditor de Cuentas externo de la Sociedad y, en su caso, de su Grupo Consolidado.*
- c) Supervisar los servicios de Auditoría Interna.*
- d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control de la Sociedad.*
- e) Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas externo de la Sociedad para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría".*